



Jurado de Enjuiciamiento de la Provincia de La Pampa

En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, siendo las 10:30 horas del día dieciséis de septiembre de dos mil veintidós, se reúne el Jurado de Enjuiciamiento en la Sede del Superior Tribunal de Justicia previamente convocado por su Presidencia, el Sr. Ministro Dr. Hugo Oscar Díaz, en la causa: “DR. CARLOS ROBERTO ESPINOLA S/ PEDIDO DE ENJUICIAMIENTO” Expte. N° 01/2022 y su agregado por cuerda el incidente caratulado: “DRA. LORENA GRISELDA ZACCARA s/ EXCUSACIÓN EN EXPTE. N° 01/2022”, Expte. N° 02/2022, registro de éste Jurado. Se encuentran presente las jurados María Silvia Larreta y María Andrea Valderrama Calvo, Legisladoras Provinciales, el jurado Rodrigo Torroba, en representación del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de la Pampa y la Secretaria Legal María Soledad Sallaberry, a fin de:

1°) Tomar conocimiento de la denuncia presentada por el señor Darío Rubén Ippolito, con el patrocinio letrado del Dr. Martín Marcelo Marini, contra el Sr. Juez de Control de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia Dr. Carlos Roberto Espinola, por la causal de Mal desempeño de sus funciones; Incompetencia o negligencia reiterada, demostrada en el ejercicio del cargo (art. 21 inc. 1) y 22 inciso 3) de la Ley N° 313), recibiendo en éste acto una copia de ella cada uno de los presentes.

2°) La Dra. Lorena Griselda Zaccara, quien fuera desinsaculada junto al Dr. Torroba –presente en éste acto- para integrar el presente jurado conforme el procedimiento previsto en el art. 5 de la Ley N° 313, notificada que fuera del sorteo, realizó una presentación el día 5 de septiembre del corriente año. En la misma solicita su excusación para intervenir en las presentes actuaciones en el carácter mencionado y peticiona la designación del primer suplente. Seguidamente se hace entrega en éste acto de una copia de ello a cada uno de los presentes para conocimiento de los motivos esgrimidos por la abogada de la matrícula. Oportunamente consultado al Colegio de Abogados y Procuradores de



Jurado de Enjuiciamiento de la Provincia de La Pampa

la Provincia de La Pampa se informó desde ése organismo que la profesional en cuestión solicitó la suspensión de la matrícula con fecha 5 de septiembre de 2022 habiendo sido concedida la misma a partir de la fecha citada.

3°) Por último, se pone en conocimiento de los integrantes de éste Jurado que por Secretaría se ha recibido el Oficio N° 3123006 del Juez de Control de la IV Circunscripción Judicial Dr. Espinola solicitando se informe si existe un pedido de Enjuiciamiento hacia su persona, y en su caso el legajo penal con que tiene vinculación.

Seguidamente los integrantes del Jurado de Enjuiciamiento que se encuentran presentes en éste acto, previa deliberaciones e intercambio de opiniones resuelve:

1°) Hacer lugar a la excusación formulada por la abogada Lorena Griselda Zaccara para intervenir en el Expte. N° 01/2022 (registro Jurado de Enjuiciamiento), quien ha sido dada de baja como colegiada a partir del día 5 de septiembre del año 2022 según nota N° 5257/22 del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa. Por ello ante la aprobación de la suspensión de la matrícula de la citada profesional y por ser requisito ineludible el de la inscripción en el referido colegio para integrar el Jurado de Enjuiciamiento se considera pertinente convocar al miembro sorteado en primer lugar como suplente abogado Hernán Pérez Araujo T° VI F° 138, de acuerdo al Acta de Sorteo del día 16 de agosto de 2022. Regístrese y notifíquese.

2°) Responder por Secretaría de éste Jurado vía oficio al Juez de Control de la IV Circunscripción Judicial el inicio de las presentes actuaciones, y que las mismas se encuentran vinculadas al legajo fiscal N° 5294 caratulado "MPF S/INFRACCION A LA LEY 22.241", según surge de las presentaciones realizadas por el denunciante.





3°) Oportunamente extraíganse fotocopia certificada de la presente y agréguese al expediente incidental.

MARIA SILVIA LARREA
DIPUTADA PROVINCIAL
BLOQUE FREJUPA



Jurado de Enjuiciamiento de la Provincia de La Pampa

No siendo para más, y leída que fuera el contenido de éste acta frente a todos los concurrentes, prestan su conformidad en todos sus términos y como prueba de ello firman todos por ante ésta Secretaría, de lo que doy fe.-

MARIA SILVIA LARRETA
DIPUTADA PROVINCIAL
BLOQUE FREJUPA

